

RESOLUCIÓN No. REF-PAC-SGCTYPC-001-2017 Dr. José Luis Guevara SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Eduador, por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar acorde a la legislación vigente. En tal virtud, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No 395 de 4 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 ibídem, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos lo de consultoría;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 de 12 mayo de 2009 se expidió el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el Sector Público Ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la Republica y a la Ley de su materia;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Naciona de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de lo Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;



El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

- Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 25, inciso segundo y tercero, establece que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Administrativa No A026 de fecha 9 de septiembre de 2016, señala: "Delegar para que a nombre y representación del Alcalde Metropolitano actúen como ordenadores de gasto para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en adelante SERCOP, dentro de su jurisdicción y competencia, a los siguientes funcianarios, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallen en el siguiente cuadro, por el valor del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	
Secretario General de Coordinación Territorial	0,00002

- Que, el inciso segundo del artículo 7 de la Resolución Administrativa No A026 de fecha 9 de septiembre de 2016, establece: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente";
- Que, mediante memorando No. 024-DMPR-SGCTPC-2017, de fecha 10 de abril de 2017 suscrito por la abogada, Maria Paz Davila, Directora Metropolitana de Parroquias Rurales, solicita se realice la Reforma PAC en el portal de compras públicas para la contratación del "Servicio de Alquiler de Buses para eventos de la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales y de comunas del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la ejecución del proyecto Fortalecimiento a Parraquias Rurales y Comunas del Programa Gestión Comunitario "para realizar la contratación en el primer cuatrimestre;
- Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. 024-DMPR-SGCTPC-2017, el abogado Andrés Isch, Secretario General de Coordinación Territorial y de Participación Ciudadana subrogante, con fecha once de abril de 2017, remite a la abogada Catalina Crespo y a la ingeniera Mónica Barros para que informe sobre la factibilidad legal y financiera y de ser viable proceder;



- Que, mediante memorando interno Nro. 16 de fecha 18 de abril de 2017, la abogada Catalina Crespo, funcionario directivo, remite informe favorable de reforma PAC, solicitada mediante memorando 024-DMPR-SGCTPC-2017, suscrito por la abogada, Maria Paz Davila, Directora Metropolitana de Parroquias Rurales;
- Que, mediante sumilla inserta memorando interno Nro. 16 de fecha 18 de abril de 2017, el doctor Jose Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y de Participación Ciudadana remite a la ingeniera Mónida Barros, proceder según recomendación.

En uso de lo dispuesto en la Resolución Administrativa de la Alcaldía No A026 de fecha 9 de septiembre de 2016, articulo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento.

RESUELVE

- Art. 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación del periodo fiscal 2016, de conformidad con lo previsto en el memorando No. 024-DMPR-SGCTPC-2017, de fecha 10 de abril de 2017, suscrito por la abogada, Maria Paz Davila, Directora Metropolitana de Parroquias Rurales.
- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera para que proceda con la Art.2.publicación en el portal www.compraspúblicas.gob.ec de la presente resolución reformatoria del Plan Anual de contratación.
- Autorizar a las funcionarias ingeniera Monica Barros para que ingresen y reforme el Plan Anual de Contrataciones en el sistema SIPARI y a la abogada Lorena Flores con respecto de la publicación de la reforma Plan Anual de Contrataciones PAC-2017 en el Sistema de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de abril de 2017.

Dr. José Luis Guevara Rodviguez

CRETARIO GENERAL DE COORDINACION ERRITORIALY PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Revisado por:	Ab. Andrés Isch	2017-04-24	7
Elaborado por:	Ab. Lorena Flores	2016-04-24	

Entidad:		MunicipiodelDistritoMetropolitanodeQuito								
Año Adq	de uisición:	2017								
Valc Asig	or inado;	\$ 275,374.23	3		-1					
Nro.	Partida Pres.	СРС	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
1	840107	4523000391	Bien	COMPUTADORAS ESCRITORIO WORKSTATION GESTION DE TERRITORIO	7.00	Unidad	1,516.2900	10,614.03	C1	
2	840107	452900019	Bien	ADQUISICIÓN DE DISCO DURO	10.00	Unidad	701.7500	7,017.50	C1 C2	
3	730804	321290425	Bien	ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PLOTTER	1.00	Unidad	1,797.1500	1,797.15	C1	
4	730701	512900021	Servicio	Herramienta informática para el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social	1.00	Unidad	8,771.9200	8,771.92	C1 C2	
5	730613	929000111	Servicio	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MUJERES RURALES PARA PARTICIPACION Y DIFUSION DE DOCUMENTALES TIERRA DE MUJERES	1.00	Unidad	7,017.5400	7,017.54	C2 C3	
6	730613	929000111	Servicio	CAPACITACION DIALOGOS INTERCULTURALIDAD	1.00	Unidad	7,256.1400	7,256.14	C1	
7	730613	929000111	Servicio	TALLERES PARA REACTIVACIÓN CASA DE LA RURALIDAD	1.00	Unidad	10,526.3100	10,526.31	C1 C2	
8	730613	929000111	Servicio	Proceso de formación a voluntarios	1.00	Unidad	16,228.0700	16,228.07	C1 C2	
9	730601	831110912	Consultoria	Evaluación de impacto del proyecto Casa Somos Quito	1.00	Unidad	13,157.8900	13,157.89	C2	
10	730601	831390251	Consultoria	Diseño e implementación de metodología del índice de percepción ciudadana sobre la participación ciudadana en el DMQ	1.00	Unidad	6,140.3500	6,140.35	C2 C3	

11	730517	643500012	Servicio	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR	1.00	Unidad	18,832.6800	18,832.68	C1 C2
12	730517	643230011	Servicio	SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES PARA EVENTOS DE LA DIRECCION DE PARROQUIAS RURALES	1.00	Unidad	11,500.0000	11,500.00	C1 C2
13	730205	962200561	Servicio	Evento de Cierre Colonias Vacacionales Ciclo Costa y Sierra	1.00	Unidad	13,873.6800	13,873.68	C2
14	730205	962200561	Servicio	Feria distrital de emprendimiento juvenil	1.00	Unidad	4,824.5600	4,824.56	C3
15	730205	962200561	Servicio	EVENTO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL	1.00	Unidad	8,771.9200	8,771.92	C2 C3
16	730205	962200561	Servicio	EVENTO ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES	1.00	Unidad	24,561.4000	24,561.40	C2
17	730204	891211011	Servicio	Proceso de formación a voluntarios	1.00	Unidad	877.1900	877.19	C1 C2
18	730204	891211011	Servicio	Fortalecimiento de capacidades de mujeres rurales para la participación y Difusion de Documentales Tierra de Mujeres	1.00	Unidad	1,315.7800	1,315.78	C2 C3
19	530844	871590611	Servicio	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.00	Unidad	2,192.9800	2,192.98	C1
20	530804	321290419	Bien	MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	3,508.7700	3,508.77	C1
21	530517	643500012	Servicio	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA GESTIONES DE LA SGCTYPC	1.00	Unidad	93,956.8000	93,956.80	C1 C2 C3
22	530204	323000011	Servicio	AQUISICIÓN DE PRENSA ESCRITA	1.00	Unidad	2,631.5700	2,631.57	C1
	<u></u>			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		L	TOTAL:	\$275,374.23	